

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

2497 *Edicto relativo a la publicación de la propuesta de resolución del expediente sancionador 59MA12, por infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos*

Al no haber sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador 59MA12 a Los Arrayanes Balear SL , como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación, se publica la propuesta de resolución de 27 de noviembre de 2012.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Al no haber sido posible notificar el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2012, en el cual se decreta la incoación de expediente sancionador a Los Arrayanes Balear SL , como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, por colocar carteles publicitarios en lugares prohibidos.

Visto que no ha sido posible notificar el Decreto antes citado, con registro de salida nº 5063 y fecha 13-09-12, y dirigida a Los Arrayanes Balear SL , ha sido publicado en el BOIB nº 155 y fecha 23-10-12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones, el interesado no ha presentado ninguna.

Considerando lo dispuesto el art. 18.1 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, queda prohibido colocar carteles y adhesivos publicitarios fuera de los lugares que haya establecido el Ayuntamiento. El art. 18.4 indica que la empresa anunciante será la responsable.

Considerando el art. 40 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, se consideran infracciones leves las disposiciones de esta que no estén tipificadas como graves o muy graves, y se pueden sancionar con una multa de 30 a 300 €, tal como indica el art. 43.1 de la citada Ordenanza.

En consecuencia, el Instructor del expediente propone:

Primero: Imponer una sanción de 150 €, a Los Arrayanes Balear SL , como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos por colocar carteles publicitarios en lugares prohibidos.

Segundo: Conceder un plazo de 15 días, contados des de el día siguiente de haber recibido la notificación de esta propuesta y para poder consultar el expediente.

En Capdepera, 4 de febrero de 2013

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

